ACTA NUMERO DIECISEIS. Decima quinta Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a las catorce horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los concejales a fin de dar a conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)** Ante la aprobación de la Ordenanza Transitoria para el pago de las Tasas Municipales y Contribuciones Especiales con dispensa de multas e intereses debe autorizarse el pago de perifoneo para dar a conocer la entrada en vigencia de la ordenanza aprobada, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el pago de cuatro horas de perifoneo para hacer del conocimiento de la población la entrada en vigencia de la Ordenanza Transitoria para el pago de las Tasas Municipales y Contribuciones Especiales con dispensa de multas e intereses, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. ACUERDO NUMERO DOS (02): En virtud de lo que establece la Ley en lo relacionado al pago de una prestación económica en concepto de aguinaldo para

los empleados de la municipalidad y siendo el caso que se requiere aprobación del concejo a fin de erogar dicho monto en el momento establecido en el Código de Trabajo. Luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar la erogación de las cantidades requeridas para el pago en concepto de aguinaldo para los empleados de la municipalidad en el año dos mil veintiuno dentro del plazo que la ley de la materia señala, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. ACUERDO NUMERO TRES (03): Se recibió nota suscrita por los empleados de la municipalidad en la cual solicitan la aprobación de un bono en razón de estar próximas las fechas de navidad y año nuevo, el cual servirá de incentivo por sus servicios prestados a la municipalidad y en vista que la municipalidad es una institución que ha estado al frente de la Pandemia con la disponibilidad de personal, en tal sentido luego de las valoraciones pertinentes y con mayoría de votos, el Concejo Municipal ACUERDA: Otorgar a los empleados un incentivo en concepto de bono por celebración de navidad y año nuevo por la cantidad de ///////////// más el respectivo descuento sobre la Renta, para cada uno de ellos, exceptuando a la señora alcaldesa municipal por manifestar que no gozará de dicho beneficio. Los fondos para el pago del referido bono se tomarán de la cuenta FONDOS PROPIOS. Autorícese a la tesorera municipal la erogación de las cantidades establecidas para el pago del bono de la cuenta FONDOS PROPIOS. Se autoriza al contador municipal realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer efectivo este beneficio. ACUERDO NUMERO CUATRO (04): Siendo el caso que la Asociación de Desarrollo Comunal Turín Norte "ADESCOTN" requiere se le emitan las nuevas credenciales para los miembros que formaran la junta directiva de la misma se ACUERDA: Autorizar la emisión de las credenciales correspondientes a los miembros de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Turín Norte que se abrevia "ADESCOTN" ACUERDO NUMERO CINCO (05): Se informo sobre la incapacidad de la empleada ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, la cual comprende el periodo del seis de diciembre al diez de diciembre de dos mil veintiuno y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje

equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad de la empleada ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 ACUERDO NUMERO SEIS (06): Se informo sobre la incapacidad de la empleada NURY JAMILETH MORAN DE SOLITO, la cual comprende el periodo del dos de diciembre al once de diciembre de dos mil veintiuno y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad de la empleada NURY JAMILETH MORAN DE SOLITO, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 ACUERDO NUMERO SIETE (07): Es el caso que según lo señala el Instituto Salvadoreño del Seguro Social la señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora Suplente, no presenta cotizaciones en los meses de mayo y junio del presente año, por no haberse realizado a tiempo la afiliación de la misma al seguro social razón por la cual se hace necesario realizar las retenciones correspondientes para pagar las cotizaciones de la referida concejal, en ese sentido se ACUERDA: Realizar las gestiones necesarias para regularizar la falta de cotizaciones de la señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Segunda Regidora Suplente, Así mismo se autoriza a la Tesorera realizar las deducciones correspondientes y en su momento realizar el pago correspondiente al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta fondos propios **ACUERDO NUMERO OCHO (08)**: Con el propósito de recuperar la mora que poseen con el municipio las empresas de telecomunicaciones "TELEMOVIL" y "TELEFONICA" se hace necesario realizar las acciones pertinentes para tal fin, en ese sentido se tiene la propuesta de la empresa "INVERSIONES OBED Y EMANUEL S.A de C.V." para la recuperación de dicha mora por un monto a pagar del porcentaje equivalente al 20% sobre los montos recuperados más los respectivos descuentos de ley y en caso de no ser posible dicha recuperación la municipalidad no tiene compromiso alguno de pago de las

gestiones que se realicen por parte de la empresa contratada; en ese sentido luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para contratar a la empresa "INVERSIONES OBED Y EMANUEL S.A de C.V." para la recuperación de mora que posee con el municipio las Empresas de telecomunicaciones "TELEMOVIL" y "TELEFONICA", en su momento y en virtud de lo recuperado se autorizaran las erogaciones correspondientes. ACUERDO NUMERO NUEVE (09): Se recibió nota suscrita por la Tesorera Municipal en la que solicita se autorice el traslado de la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a las cuentas de los distintos programas de la Municipalidad, en ese sentido se ACUERDA: 1) Autorizar el traslado de la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, a la cuenta Fomento a los Valores, Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio. 2) Autorizar el traslado de la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, a la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales. 3) Autorizar el traslado de la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, a la cuenta Saneamiento Ambiental. 4) Autorizar el traslado de la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, a la cuenta Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos. 5) Autorizar el traslado de la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Pago de Alumbrado Público FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. ACUERDO **NUMERO DIEZ (10)**: Se recibió nota suscrita por la Tesorera Municipal mediante la cual solicita se avalen los pagos de gastos fijos realizados de la nueva cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, en atención que por ser gastos fijos deben ser pagados en tiempos específicos, en ese sentido se ACUERDA:

Tener por avalados y autorizados los pagos de gastos fijos realizados a la fecha de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. ACUERDO NUMERO **ONCE (11)**: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de las siguientes cuentas: 1) Saneamiento Ambiental 2021 número 00300136636, 2) Mantenimiento de Caminos Vecinales 2021 número 00300136644. 3) Fomento a los Valores Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos 2021 número 00300136628. 4) Atención a Personas de Escasos Recursos Económicos con Enfermedades Terminales, Crónicas y Otras número 00300136652. 5) Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2021 numero 00300136660. Así mismo se autoriza trasladar el remanente de cada una de las cuentas si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. ACUERDO NUMERO DOCE (12): Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de las siguientes cuentas:1) Construcción de Baden en la entrada a Colonia Hidalgo cantón El Jobo número 00300137462. 2) Mejoramiento de obras interiores y exteriores de casa comunal cantón El Jobo, numero 00300137470. 3) Colocación de Malla Ciclón en Cancha de futbol Rápido ubicada en el Barrio el Socorro número 00300137446. 4) Colocación de Concreto Hidráulico en superficie de rodaje de primera avenida norte número 00300137500. Así mismo se autoriza trasladar el remanente de cada una de las cuentas si lo hubiese a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 00300136881 ACUERDO NUMERO TRECE (13): Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la siguiente cuenta: Construcción de Plaza Municipal Comercial en Barrio La Unión número 00300137624; se autoriza trasladar el remanente de la cuenta si lo hubiese a la cuenta Decreto 728/ fondos de emergencia II/ Municipio de Turín, numero 00300135869. ACUERDO NUMERO **CATORCE (14)**: Siendo necesario realizar las gestiones legales relacionadas a la interposición de Recurso de Apelación ante sentencia condenatoria en contra del Municipio en el proceso promovido por la empresa "La Central de Seguros y Fianzas

S.A." el Concejo Municipal luego de las deliberaciones correspondientes

ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de honorarios

profesionales para la interposición de los Recursos de Ley en el proceso promovido

por la empresa "La Central de Seguros y Fianzas S.A.", dicho pago se realizara en

dos montos, es decir cincuenta por ciento al inicio del mismo y el cincuenta por

ciento restante al finalizar el proceso, teniendo como fuente de financiamiento la

cuenta Fondos Propios. ACUERDO NUMERO QUINCE (15): Siendo el caso que

por error involuntario se estableció en numeral uno del acuerdo treinta y uno de acta

uno de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno un traslado de TRESCIENTOS

TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta

FODES 2% a la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Culturales, Religiosos y

Deportivos del Municipio, y siendo que debió haberse dicho que el traslado se

autorizaba de la cuenta FODES 75% se ACUERDA: Rectificar el acuerdo treinta y

uno de acta uno de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno el sentido que se

autoriza el traslado de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fomento a los

Valores Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada

Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera

Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina

Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López

Segundo Regidor

126

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Tercer Regidor Suplente.

Cuarta Regidora Suplente

ACTA NUMERO DIECISIETE. Decima Sexta Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a las dieciséis horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los concejales a fin de dar a conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)**: Siendo necesario contar con señalización que establezca la prohibición de no botar basura en algunos lugares del municipio se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la compra he instalación de rótulos con la prohibición de botar basura en distintos lugares del municipio. Dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. ACUERDO NUMERO DOS (02): En vista de la necesidad de apoyar a las familias de escasos recursos económicos para que puedan tener sus servicios sanitarios, con lo que se previene la proliferación de enfermedades y se beneficia al medioambiente, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, de la cuenta FODES 75% a la cuenta "Compra de Letrinas Y Planchas de Concreto" 2) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes para las compras de letrinas y planchas de concreto durante el año dos mil veintiuno, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta "Compra de Letrinas y Planchas de Concreto." ACUERDO NUMERO TRES (03): En virtud que estamos en época de navidad en la cual se celebran actividades conmemorativas las cuales son tradiciones culturales de nuestros pueblos, se hace necesario autorizar la erogación fondos para estas actividades, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para los gastos que generen las actividades relacionadas a la época navideña. ACUERDO NUMERO **CUATRO (04):** Se presenta para su aprobación el presupuesto Municipal para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós, se da oportunidad para las consultas y valoraciones correspondientes por parte de los miembros del Concejo, posteriormente habiendo agotado la fase deliberativa llegando a un consenso unánime de los miembros del Concejo Municipal y con los votos favorables de la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, síndico Municipal, Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores en su orden, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo se ACUERDA: Aprobar el presupuesto Municipal para el ejercicio del año dos mil veintidós con un monto total de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,736,930.18), se autoriza su inscripción en el libro de Decretos Municipales correspondiente, háganse las comunicaciones pertinentes a las autoridades competentes, estableciendo que dicho monto está sujeto a cambios debido a su modalidad flexible y que el rubro de pago de deudas comprende compromisos institucionales adquiridos en legal forma. ACUERDO NUMERO CINCO (05): ΕI Concejo Municipal de CONSIDERANDO: I) Que el Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal y Constitución de la República, sienta las bases generales para que los municipios

emitan las reformas de las Ordenanzas que regulan el principio jurídico, no quebrantando ninguna ley, todo dentro del marco legal establecido en el art 204 numeral 1 de la Constitución de la Republica y el art 30 numeral 4 del Código Municipal. II) Que se vuelve necesario revisar y reformar la Ordenanza reguladora de las tasas por Servicios Municipales del Municipio de Turín departamento de Ahuachapán para adecuarla a la realizad económica del municipio y de sus habitantes. III) Que es responsabilidad de la Municipalidad garantizar a los habitantes del Municipio de Turín departamento de Ahuachapán la prestación de los servicios Municipales, para continuar, ampliar su cobertura y mejorar la calidad de los mismos. IV) Que para cumplir con la responsabilidad establecida en el considerando anterior es necesario decretar una Reforma a la Ordenanza de tasas Municipales que esté acorde con la realidad económica de los habitantes. Por todo lo anterior se ACUERDA: Aprobar la Reforma a LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TURIN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. Se autoriza al secretario Municipal asentar CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS (06):** Ante la necesidad de crear los espacios para reactivar la economía de los comerciantes del municipio y brindar a las familias un lugar para compartir de forma segura tomando siempre las medidas de prevención de COVID -19, es necesario autorizar la erogación de recursos para realizar un festival gastronómico el próximo veintiséis de diciembre en el parque "San José", en tal sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta CUATROSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para pagar los gastos generados por la realización del festival gastronómico el próximo veintiséis de diciembre en el parque "San José", dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta DODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. ACUERDO NUMERO SIETE (07): Siendo necesario aprobar la carpeta del proyecto "COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SUPERFICIE DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA, ETAPA I" para dar continuidad con el mismo el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica denominada "COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SUPERFICIE DE

RODAJE EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA, ETAPA I". 2) Autorizar a UACI inicie con el proceso de recepción de ofertas para adjudicación de la ejecución del proyecto denominado "COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SUPERFICIE DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL COLONIA MAGAÑA, ETAPA I" ACUERDO NUMERO OCHO (08): Siendo necesario realizar los levantamientos topográficos en 13 Avenida norte, 7 calle poniente y 7 Avenida norte para ser presentados en la Dirección Obras Municipales (DOM), para su eventual ejecución, debe autorizarse la erogación de los fondos para el pago de dichos levantamientos topográficos, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de la cantidad de hasta QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de los levantamientos topográficos en 13 Avenida norte, 7 calle poniente y 7 Avenida norte para ser presentados en la Dirección Obras Municipales (DOM). Dicha erogación tendrá como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. **ACUERDO NUMERO NUEVE (09)**; Siendo el caso que por error se erogo el pago del bono navideño a los empleados municipales de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159, cuando lo correcto era erogarlo de la cuenta Fondos Propios, se hace necesario autorizar un traslado para subsanar dicha situación, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal realizar el traslado de la cantidad requerida de la cuenta Fondos Propios a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. ACUERDO NUMERO DIEZ (10) Siendo necesario realizar algunas erogaciones relacionadas al buen funcionamiento institucional, se requiere realizar el traslado de la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159 a la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Religiosos, Culturales y Deportivos del Municipio. **ACUERDO NUMERO ONCE (11)**: Siendo el caso que se realizó el pago del bono navideño a los empleados de la Municipalidad de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 159, no obstante, el mismo debió ser erogado de Fondos propios según acuerdo número tres de acta dieciséis de fecha nueve de diciembre del presente año, por lo que se hace necesario para solventar esta situación autorizar un traslado de la cuenta FONDOS PROPIOS a la cuenta FODES

LIBRE DISPONIBILIDAD 159, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera realizar el traslado de los fondos necesarios de la cuenta FONDOS PROPIOS a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 159, correspondientes al pago del bono navideño. ACUERDO NUMERO DOCE (12): Siendo el caso que en su momento se autorizó erogar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para realizar reparaciones en la calle que del cementerio conduce hacia la montañita y en vista que entraron en vigencia las disposiciones relacionadas al DECRETO 159, es necesario autorizar dicha erogación de esa nueva fuente de financiamiento, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de hasta TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para algunas reparaciones menores en la calle que del cementerio conduce a la montañita, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159. ACUERDO NUMERO TRECE (13): Siendo necesario autorizar el pago de recibos de energía eléctrica tanto de la Plaza Comercial barrio La Unión y en el Centro Cultural Integral los Bambúes, así como el cambio de un medidor de energía eléctrica, se ACUERDA: Autorizar la erogación de las cantidades necesarias para pagar los recibos de energía eléctrica y cambio de un medidor de energía eléctrica en Plaza Comercial barrio La Unión y en el Centro Cultural Integral los Bambúes, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DECRETO 159.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera

Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina

Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Cuarta Regidora Suplente